



Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales por la que se publican las listas provisionales de solicitudes admitidas, solicitudes subsanables y no admitidas en el procedimiento incoado mediante la convocatoria de ayudas de formación para jóvenes investigadores titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2020-2021.

Primero: La base undécima de la Resolución de 2 de junio de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan ayudas de formación para jóvenes investigadores titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional (BOE. 162 núm. 9 de junio) establece:

1. Examinadas las solicitudes, se elaborará una **lista provisional** de admitidos así como de no admitidos al proceso de selección en la que se indicarán los errores subsanables o las omisiones de alguno de los documentos exigidos en la convocatoria. Esta lista se expondrá en el tablón de anuncios del CEPC y en la sede electrónica del organismo.

2. De conformidad con los artículos 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, con la advertencia que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Segundo: Se acuerda publicar el listado provisional de solicitudes de ayudas admitidas y no admitidas para cursar el Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional 2020-2021, que se adjunta como Anexo I.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, con la advertencia que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Madrid, 16 de julio de 2019

LA DIRECTORA

Yolanda Gómez Sánchez

CONVOCATORIA AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2020-2021- RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2020 DEL CEPC

A) LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1.	Aguilar	García,	Carlos José
2.	Behm		Leonardo
3.	Beltré	Cuevas	José Augusto
4.	Bencosme	Mena	Maria Victoria -
5.	Bilbao	Uriarte	Iñigo
6.	Díaz	Holguin	Jenifer Paola
7.	Fernández	Parra	Sergio Alejandro
8.	Fuentes	De La Torre	Jesús Enrique
9.	López	Pico	Carles
10.	Lucena	Pérez	Marta
11.	Migliavacca	Almeida	Ana Laura
12.	Montes	Jiménez	Ismael
13.	Murua	Astorquiza,	Oihane
14.	Ortega	Tello	Florencio
15.	Osnaya	Hoyos	Luis Alfredo
16.	Pacetti	Blanco,	Iago
17.	Quevedo	Morales	Alex Fernando
18.	Risk	Mirabal	Miguel Antonio
19.	Venancio	León	Sergio Humberto
20.	Zuleta	Villamil	Carlos Andrés

B) LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES SUBSANABLES

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Subsanación
1.	Chavira	Gertrudis	Alejandro	E,I
2.	Fernandez	Rivas	Adrian	B
3.	García	Crespo	Karla Maria	Base 8ª. 1.d
4.	Ibarra,	González	Sebastián	H
5.	Janampa	Almora	Juan José.	B
6.	Romero	Lacruz	Nohelia Margarita	Base 8ª. 1.d
7.	Romero	Vargas	Juan Carlos	I

C) LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1.	Narvéez	Jurado	Jopnathan Stefan (1)
2.	Silva	Ardanuey	Francisco Manuel (2)



(1): No cumple el requisito para ser beneficiario establecido en la base cuarta 1.a) y solicitar la ayuda en la modalidad A1.

(2): No cumple el requisito para ser beneficiario establecido en la base cuarta 1 c) consistente en no estar en posesión de un título de Doctorado en Derecho.

ANEXO I: MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- A.** No aporta solicitud firmada.
- B.** Aportar certificación de obtención del título, según compromiso (Base 4ª.1.b).
- C.** No aporta ninguna documentación de acompañamiento a la solicitud (Base 8ª.5.).
- D.** No aporta CV según Anexo II (Base 8ª.5.a).
- E.** No aporta DNI, PASAPORTE O NIE, válido y en vigor (Base 8ª.5.b).
- F.** No aporta copia título universitario (Base 8ª.5.e).
- G.** No aporta certificación académica que especifique la nota media (Base 8ª.5.e).
- H.** No aporta certificado de residencia fiscal (Base 8ª.5.d).
- I.** Falta acreditación preinscripción al Máster: "Prescripción on-line2 de la web de la UIMP (Base 8ª.5.i).